

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado 34º Civil Municipal de Cali, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en contra de la señora KAREN TATIANA SASTOQUE URREGO, para que paguen dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor del señor FERNANDO ALVEIRO CABEZAS RENGIFO, las siguientes sumas de dinero:

- 1) Por la suma de \$1.000.000, como capital expresado en el Acta de Conciliación No. 2269973-2023, suscrita por ambas partes el 11 de mayo de 2023, ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional Sede Cali.
- 2) Sobre las costas del proceso y agencias de derecho, se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P., en caso de hacer la notificación conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá dar cumplimiento al núm. 8; corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Autorizar al señor FERNANDO ALVEIRO CABEZAS RENGIFO, para actuar en nombre propio por así permitirlo la ley, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE,
{Firma electrónica}
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

*La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No. 44 fijado hoy **04-04-2024**
En constancia de lo anterior,*

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07de89accef680fd97e15f10bea19b1dafbf1b43a3a05ba11c21842e860f98e**

Documento generado en 03/04/2024 03:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>